

Estatuto Orgánico
Subdirección de Gestión de la Investigación

Artículo 39.- Corresponde a la Subdirección de Gestión de la Investigación las siguientes funciones:

- III. Coordinar la formación de capital humano en las diferentes áreas del personal de salud, a fin de favorecer el desarrollo armónico de la capacidad institucional para la investigación.